



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** – Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- **2149** /2015

Expediente: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011

Por un uso responsable del papel, las  
copias de conocimiento de este  
asunto son remitidas vía electrónica.

Ciudad de México, **29 JUN 2015**

**ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Nayarit.

Presente

**561**

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número **DGZF-832/12**, formulada por **Mónica Álvarez Marquard, en favor de Alfonso Rizzuto.**

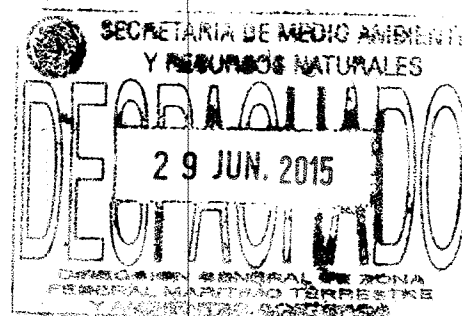
Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

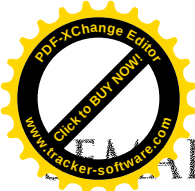
**LA DIRECTORA GENERAL**

**MARIANA BOY TAMBORRELL**



c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento  
Archivo.- Integrar en su expediente

LIC LQV/MCR



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- **2149** /2015

Expediente: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011

Por un uso responsable del papel, las  
copias de conocimiento de este  
asunto son remitidas vía electrónica.

Ciudad de México, **29 JUN 2015**

**ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Nayarit.

**561**

**P r e s e n t e**

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número **DGZF-832/12**, formulada por **Mónica Álvarez Marquard, en favor de Alfonso Rizzuto.**

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LA DIRECTORA GENERAL**

**MARIANA BOY TAMBORRELL**

c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento  
Archivo.- Integrar en su expediente

LIC/LQV/MCR



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-832/12  
EXPEDIENTE: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011  
RESOLUCIÓN NÚMERO 561 /15**

Ciudad de México, 29 JUN 2015

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE AUTORIZA A MONICA ALVAREZ MARQUARD A CEDER EN FAVOR DE ALFONSO RIZZUTO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DGZF-832/12.**

### **RESULTANDO**

1. Que el 10 de diciembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de Mónica Álvarez Marquard la concesión DGZF-832/12 respecto de una superficie de 627.70 m<sup>2</sup> (seiscientos veintisiete punto setenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en frente al lote número 40 paseo cocoteros, Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años.
2. Que mediante solicitud recibida el 3 de octubre de 2013 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit, Mónica Álvarez Marquard solicitó la autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión DGZF-832/12 a favor de Alfonso Rizzuto.

3. Que Mónica Álvarez Marquard señaló como domicilio para oír notificaciones y

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

4. Que Alfonso Rizzuto señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-832/12  
EXPEDIENTE: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Nayarit.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

**CONSIDERANDO**

- I. Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para autorizar la cesión de los derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, y 77 fracción II, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.



**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-832/12  
EXPEDIENTE: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

II. Que a partir del análisis de la solicitud realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- A. La concesión DGZF-832/12 se encuentra vigente.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por Mónica Álvarez Marquard, titular de la concesión que nos ocupa
- C. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$1,973.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- D. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud Mónica Álvarez Marquard ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- E. Alfonso Rizzuto reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física exhibió copia certificada de carta de naturalización



**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-832/12  
EXPEDIENTE: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

número A232785, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día 07 de mayo de 2009.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se autoriza a Mónica Álvarez Marquard a ceder en favor de Alfonso Rizzuto los derechos y obligaciones derivados de la concesión DGZF-832/12 respecto de una superficie de 627.70 m<sup>2</sup> (seiscientos veintisiete punto setenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en frente al lote número 40 paseo cocoteros, Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de protección, uso fiscal de protección.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente autorización, la concesión DGZF-832/12 pasa a favor de Alfonso Rizzuto en todos sus efectos, entre otros: la ubicación de la zona federal marítimo terrestre, el uso otorgado, las condiciones, el tiempo que resta de la vigencia originalmente otorgada y las demás que establezcan las leyes aplicables.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-832/12 y se le indica a Mónica Álvarez Marquard que deberá entregar inmediatamente a Alfonso Rizzuto el título de concesión en cita.

CUARTO.- Se apercibe a Alfonso Rizzuto que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el título de concesión DGZF-832/12, sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Previo a la entrega del presente resolutivo, se deberá exhibir el formato



**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-832/12  
EXPEDIENTE: 631/NAY/2011  
16.27S.714.1.9-40/2011**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

**SEXTO.-** No resulta necesario realizar un acto posterior al presente para la validez de la cesión de derechos y obligaciones de la concesión DGZF-832/12.

**SÉPTIMO.-** La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

**OCTAVO.-** En contra de la presente resolución, procede el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 83 y siguientes.

**NOVENO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente 631/NAY/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV\*MCR